

APUNTES – Bloque 3 TEMA 14

El acceso y el procedimiento de admisión a la Universidad. Las becas y ayudas al estudio.

Este TEXTO ha sido elaborado como una ayuda al estudio, para hacer el material más accesible, te recomendamos que lo utilices para repasar los contenidos pero que SIEMPRE COMPRUEBES LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

1. Real Decreto 534/2024: Acceso y admisión a enseñanzas universitarias oficiales de Grado

1.1. Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Regula:

- Requisitos de acceso a los estudios oficiales de Grado según LOE y LOSU.
- Características básicas de la prueba de acceso para Bachillerato.
- Normativa básica para procedimientos de admisión.

Artículo 2. Definiciones

Define requisitos de acceso, admisión y procedimientos de admisión.

Artículo 3. Principios generales

Acceso y admisión bajo igualdad, mérito y capacidad.

Garantías: igualdad de oportunidades, no discriminación, adaptaciones en prueba, accesibilidad universal, sin penalización por adaptaciones.

Obligación de información transparente de las universidades.

Derecho a solicitar plaza en cualquier universidad.

Posibilidad de continuar estudios sin nuevo proceso si se tienen ≥ 6 ECTS superados y se interrumpieron temporalmente.

1.2. Requisitos de acceso (Capítulo II)

Artículo 4. Bachillerato

Acceso mediante título de Bachiller y superación de la prueba del art. 38 LOE.

Artículo 5. Técnicos Superiores

Acceso directo sin prueba para Técnico Superior de FP, Artes Plásticas y Diseño o Técnico Deportivo Superior.

Artículo 6. Sistemas educativos extranjeros con acceso sin prueba

Sin necesidad de homologación:

- UE o países con convenios de reciprocidad, cumpliendo requisitos de su sistema.
- Bachillerato Europeo.
- Bachillerato Internacional.

Artículo 7. Acceso con estudios universitarios

Acceso directo:

- Titulados universitarios oficiales.
 - Titulados de la ordenación anterior (Diplomado, Técnico, Licenciado).
 - Estudios parciales españoles con ≥ 30 ECTS reconocidos.
 - Estudios parciales o totales extranjeros con ≥ 30 ECTS reconocidos, sin homologación.
- Si no se alcanza reconocimiento mínimo \rightarrow acceso según sistema educativo de origen.

Artículo 8. Otras vías

Acceso para mayores de 25, 40 (con experiencia) y 45 años, según capítulo V.

1.3. Prueba de acceso (Capítulo III)

Artículo 9. Finalidad

Valorar madurez, conocimientos y capacidad para estudios universitarios.

Artículo 10. Participación

Dirigida a titulares de Bachiller indistintamente de modalidad.

Prueba en el ámbito de la administración donde se cursó Bachillerato.

Repetición en convocatorias sucesivas permitida.

Artículo 11. Características generales

Contenidos: materias comunes y específicas obligatorias.

Posible coordinación entre administraciones para homogeneidad.

Artículo 12. Estructura

4 ejercicios (5 si hay lengua cooficial):

- Lengua Castellana y Literatura II y, si procede, Lengua Cooficial.
- Historia de España o Historia de la Filosofía.
- Lengua Extranjera II (alemán, francés, inglés, italiano o portugués).
- Materia específica obligatoria según modalidad.

Detalla materias obligatorias para cada modalidad y particularidades si se accede con títulos de FP/Artes.

Artículo 13. Características básicas de los ejercicios

Diseño competencial basado en currículos del RD 243/2022.

Requieren creatividad, pensamiento crítico, reflexión y madurez.

Contextualización en entornos artísticos, científicos, humanísticos o tecnológicos.

Duración: 90 minutos por ejercicio + descansos mínimos.

Al menos 70% de las preguntas deben ser abiertas o semiconstruidas.

Un único modelo por materia.

Reglas sobre materiales permitidos.

Criterios de corrección incluyen coherencia, cohesión, corrección lingüística ($\geq 10\%$ de la nota de preguntas con producción escrita).

Artículo 14. Calificación

Ejercicios de 0 a 10.

Nota de la prueba: media aritmética (0–10).

Debe ser ≥ 4 para ser tomada en cuenta.

Artículo 15. Calificación de acceso

60% nota media de Bachillerato + 40% nota de la prueba.

Se requiere ≥ 5 para cumplir requisitos de acceso.

Validez indefinida.

Artículo 16. Convocatorias

Dos anuales: ordinaria y extraordinaria.

Posibilidad de repetición para mejorar nota, prevalece la mejor.

Artículo 17. Organización

Responsabilidad de administraciones y universidades.

Artículo 18. Comisiones organizadoras

Composición mixta (universidades, administración, profesorado).

Competencias: coordinación, secreto, criterios, tribunales, reclamaciones, guías de calificación.

Artículo 19. Tribunales calificadores

Composición equilibrada y con expertos por materia.

Anónimo en corrección.

Informe final obligatorio.

Artículo 20. Revisión de calificaciones

Plazo: 3 días hábiles.

Segunda corrección por profesor distinto; si difieren ≥ 2 puntos \rightarrow tercera corrección.

La calificación final es media salvo casos de tercera corrección.

Acceso a los ejercicios revisados tras resolución.

Artículo 21. Medidas de accesibilidad

Adaptaciones garantizadas según necesidades específicas.

1.4. Normativa básica de admisión (Capítulo IV)

Artículo 22. Mejora de nota y admisión

Posibilidad de examinarse de hasta 3 materias adicionales + segunda lengua extranjera.

Universidades ponderarán al menos dos materias para admisión.

Validez de las calificaciones: prueba + 2 cursos.

Artículo 23. Admisión de alumnado exento de prueba

Técnicos Superiores → nota del título.

Estudiantes extranjeros con acceso directo → nota del sistema de origen.

Artículo 24. Límites máximos de plazas

Gobierno podrá fijarlos previo acuerdo en Conferencia General de Política Universitaria.

Artículo 25. Procedimientos en universidades públicas

Publicación anual de criterios, procedimientos, plazas, plazos.

No dejar plazas vacantes mientras haya solicitantes válidos.

Artículo 26. Coordinación entre universidades

Pueden acordar procedimientos conjuntos y reconocimientos mutuos.

1.5. Procedimientos específicos de acceso (Capítulo V)

Mayores de 25 años (Art. 27–31)

Prueba con fase general (comentario o tema, castellano, lengua extranjera) y específica (opciones A–E por ramas).

Preferencia en universidades donde se examine.

Convocatoria anual.

Calificación: media aritmética de fases; ≥ 5 y mínimo 4 en cada fase.

Mayores de 40 años (Art. 32)

Acceso por experiencia laboral relacionada.

Proceso basado en criterios definidos por cada universidad.

Incluye entrevista personal.

Mayores de 45 años (Art. 33–36)

Prueba: comentario/tema + Lengua Castellana (y lengua cooficial si procede).

Incluye entrevista obligatoria.

≥ 5 en prueba + apto en entrevista.

1.6. Adjudicación de plazas y reservas (Capítulo VI)

Artículo 37. Orden de prelación

Universidades determinan criterios, respetando porcentajes obligatorios de reserva.

Artículo 38. Plazas reservadas

Mínimos obligatorios:

- Mayores de 25 → $\geq 2\%$
- Mayores de 45 y mayores de 40 con experiencia → 1–3%
- Discapacidad → $\geq 5\%$
- Deportistas DAN/DAR → $\geq 3\%$ (y cupos adicionales en centros específicos)
- Titulados universitarios → 1–3%

Cupos no cubiertos → cupo general (con excepciones).

2. Becas y ayudas al estudio

Normativa principal incluida

- LOSU 2/2023 (art. 32).
- RD 1721/2007 (régimen general).
- Estatuto del Estudiante Universitario (RD 1791/2010).
- Normativa GVA y UPV.

2.1. LOSU: Artículo 32

Garantiza igualdad en acceso y continuidad.

Derecho subjetivo del estudiantado a beca cumpliendo requisitos.

Sistema estatal básico; CCAA y universidades pueden crear sistemas propios.

Criterios principales: socioeconómicos, pudiendo añadirse criterios académicos.

Bonificaciones totales para estudiantes con discapacidad y víctimas de violencia de género.

2.2. RD 1721/2007 (becas estatales)

Definiciones (art. 1)

Beca = ayuda económica según renta y rendimiento.

Ayuda al estudio = solo renta.

Distingue becas territorializadas y no territorializadas.

Àmbito y enseñanzas (arts. 2–3)

Incluye enseñanzas postobligatorias, FP, idiomas, deportivas, grados y másteres.

Condiciones (art. 4)

No poseer título del mismo nivel; requisitos académicos y económicos; matriculación en enseñanzas oficiales.

Modalidades y cuantías (arts. 5–9)

Incluye beca matrícula, renta, residencia, excelencia, beca básica, cuantía variable según nota y renta.

Requisitos económicos (arts. 13–17)

Definición de renta familiar, miembros computables, deducciones, patrimonio y topes.

Requisitos académicos (arts. 22–25)

Créditos mínimos, porcentajes obligatorios superados según rama, límites de años como becario, excepciones por aprovechamiento extraordinario.

Máster universitario (arts. 26–29)

Matrícula mínima; nota media ≥ 5 ; rendimiento específico para segundo año.

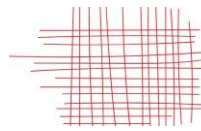
Revocación, reintegro, obligaciones y verificación (arts. 33–38)

Obligación de superar $\geq 50\%$ de créditos (o $\geq 40\%$ en Ciencias y Técnicas).
Reintegros según incumplimientos.

Becas GVA y UPV

GVA

- Becas universitarias por matrícula.
- Becas Manuela Solís.
- Becas para finalización (≤ 24 créditos).
- Becas GV-Talent: excelencia y requisitos de nota media y superación de asignaturas en primera convocatoria.



UPV

- Ayudas de Acción Social: exención hasta 900 € por necesidad económica.
- Ayudas por causa sobrevenida: exención + ayudas adicionales hasta 1.800 €.
- Ayudas de comedor: menú en cafeterías.
- Ayudas a deportistas de élite y de excelencia.
- Becas formativas de colaboración.

2.3. Estatuto del Estudiante Universitario (RD 1791/2010, arts. 40–43)

Garantiza programas de becas basados en equidad, progresividad y suficiencia.

Participación estudiantil en diseño y órganos de selección.

Convocatorias ajustadas a rendimiento, tasas de eficiencia y continuidad.

El Observatorio de Becas garantiza el seguimiento del sistema.

ESQUEMA-CHULETA (15 frases esenciales)

1. Acceso y admisión se rigen por igualdad, mérito y capacidad (RD 534/2024).
2. Bachiller + prueba = vía principal de acceso a Grado.
3. Técnicos Superiores acceden sin prueba.
4. Estudiantes UE, Bachillerato Europeo e IB acceden sin prueba ni homologación.
5. La prueba tiene 4–5 ejercicios y una nota mínima útil de 4.
6. Nota de acceso = 60% Bachillerato + 40% prueba (mínimo 5).
7. Se permiten mejoras de nota con hasta tres materias adicionales.
8. Universidades ponderan al menos dos materias para admisión.
9. Cupos mínimos: $\geq 2\%$ mayores 25, 1–3% mayores 45/40, $\geq 5\%$ discapacidad, $\geq 3\%$ deportistas.
10. Becas estatales combinan cuantías fijas y cuantía variable según renta y nota.
11. Requisitos de becas: límites de renta y patrimonio, matrícula mínima y porcentaje de créditos superados.
12. Máster: nota media ≥ 5 y superación total para continuidad.
13. Becas GVA: matrícula, inicio, finalización y excelencia (GV-Talent).
14. UPV concede ayudas de matrícula, comedor, causa sobrevenida y deporte.
15. Estatuto del Estudiante garantiza que ninguna persona abandone estudios por motivos económicos.